



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EVP UNC: 0001865/2014

Córdoba, 15 FEB 2017

VISTO:

La RHCD N° 60/2015 que autoriza el dictado del Curso de Extensión: **"Vinculación territorial entre la escuela y el centro de Salud en el marco de los derechos sexuales y reproductivos"**, propuesta de la Prof. Mgter. Mariana Inés Dapuez De Pando; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como finalidad capacitar a docentes, directivos y profesionales de la escuela y el centro de Salud en ESI (Educación Sexual Integral) y derechos sexuales y reproductivos en el marco de las leyes vigentes;

Que no pudo realizarse en el segundo cuatrimestre de 2016;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar el dictado del Curso de carácter extensionista **"Vinculación territorial entre la escuela y el centro de Salud en el marco de los derechos sexuales y reproductivos"**, que autoriza la RHCD N° 60/2015 para el ciclo lectivo 2017.

Artículo N° 2: Reconocer como Responsable Académica y Administrativa a la Mgter. Mariana Inés Dapuez De Pando -DNI 22033923-; y designar como Docentes Invitados al Lic. Facundo Boccardi -DNI 27748145, al Lic. Enrique Virido -DNI 11194286-, y al Mgter. Fernando Suárez -DNI 23696108-.

Artículo N° 3: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad (AEF) de Psicología a realizar el cobro en concepto de aranceles.

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



Exr.UNC: 0009865/2014

Artículo N° 4: Autorizar a la Mgter. Mariana Inés Dapuez De Pando, a realizar el cobro en concepto de honorarios una vez deducido del porcentaje correspondiente a la UNC y a la Facultad de Psicología.

Artículo N° 5: Los responsables del presente Ciclo deberá presentar ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología, un informe cualitativo del Curso, el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI y las evaluaciones individuales de los aprobados, a fin de obtener la certificación correspondiente.

Artículo N° 6: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 7: Protocolícese, difúndase, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°

93

Lic. SILVIA PAXOTÉ
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA